

Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1637/95, de 6 de octubre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el Artº 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del día 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<u>Identificador</u>	<u>REG</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Cert. Descubierto</u> <u>/Prov. Apremio.</u>	<u>Resolución</u>
300087564373	0521	Antonio Cerezuela Pintado	C/ Paseo de Corvera, nº 19	30002	Murcia	30/96017891622 30/97015710818	Estimada en parte

El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**10191 Nueva reglamentación en materia de vertidos de aguas residuales.**

En cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico\*, el 2 de junio de 2004 se han aprobado los Modelos Oficiales para la Declaración de Vertido (Orden MAM/1873/2004, BOE de 18 de junio)

Esta orden establece que:

1. Los firmantes de solicitudes de autorización de vertido presentadas antes del 7 de junio de 2003 y no resueltas a 19 de junio de 2004, deberán adaptar su solicitud presentando la declaración de vertido en el modelo oficial correspondiente.
2. La presentación de la declaración de vertido en el modelo oficial se realizará antes del 20 de septiembre de 2004.
3. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la declaración de vertido se le tendrá por desistido previo requerimiento al interesado por el Organismo de cuenca.
4. Los modelos de Declaración están disponibles en las sedes de las Confederaciones Hidrográficas y oficinas auxiliares. Asimismo pueden consultarse en la página web del Ministerio de Medio Ambiente [www.mma.es](http://www.mma.es)

\*Real Decreto 849/1986, de 11 de abril modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo